	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2024000018

Fecha: 03/01/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN SERVIDOR DE LAS FUNCIONES DEL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E de 1996 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 122 de la Constitución Política establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...)”

El Decreto 1083 de 2015 establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*

(...)

**ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

El cargo de Subgerente Administrativo y Financiero de Indeportes Antioquia se encuentra en vacancia definitiva a partir del 03 de enero de 2024, por renuncia regularmente aceptada de su anterior titular. En virtud de lo anterior, se solicitó por la Gerencia a la Oficina de Talento Humano que, hasta tanto se surta la provisión definitiva, se encargue en funciones en este empleo al(a) señor(a) VERÓNICA URREA GALLO quien se desempeña en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Tesorero General, Código 201, Grado 05, adscrito a la misma dependencia.


Revisados los requisitos legales establecidos en la Resolución S00001 del 18 de enero de 2021 para el empleo denominado Subgerente Administrativo y Financiero, la Oficina de Talento Humano constató que el(a) servidor(a) VERÓNICA URREA GALLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1017174088, cumple con las exigencias establecidas para el empleo mencionado.



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2024000018**  
**Fecha: 03/01/2024**  
Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: GERENCIA



Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario efectuar el encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando el(a) señor(a) VERÓNICA URREA GALLO, hasta la provisión definitiva del cargo Subgerente Administrativo y Financiero.

En mérito de lo expuesto,


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR en funciones, incluidas las asignadas mediante actos administrativos, a partir del 03 de enero de 2024, al(a) servidor(a) público(a) **VERÓNICA URREA GALLO**, identificado(a) con la cédula ciudadanía número **1017174088**, quien se desempeña en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Tesorero General, Código 201, Grado 05 adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera de esta Entidad, sin desvincularse de las que desempeña en este empleo, y sin efectos fiscales, como Subgerente, código 090, grado 02, ubicado en la Subgerencia precitada. Lo anterior, según los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al(a) servidor(a) **VERÓNICA URREA GALLO**, y remitir copia y a su historia laboral.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO**  
GERENTE  
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		03/01/2024
Revisó y Aprobó:	Claudia Patricia Vélez Escobar		03/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**  
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co